

**PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO NÚMERO  
SESENTA Y TRES DEL AÑO 2012 Y APRUEBA EL  
INGRESO AL REGISTRO NACIONAL DE  
CERTIFICACIONES, DE LAS CERTIFICACIONES  
QUE INDICA.**

---

**RESOLUCION EXENTA N° 37**

**SANTIAGO, 23 DE ENERO DE 2012**

**VISTOS:** La Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto Supremo N° 137 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Ley N° 20.407 de presupuesto para el sector público para el año 2010, específicamente la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 270, Glosa 9, correspondiente al presupuesto del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Oficio N° 1672, de 04 de noviembre de 2011, del Director Subrogante del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; el Acuerdo N° 63 de la Comisión, adoptado en su vigésimo novena sesión ordinaria del 12 de enero de 2012; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley de Presupuesto del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para el año 2010, consideró recursos para la ejecución de acciones que permitan a las personas acceder a la evaluación y certificación de competencias laborales, según los estándares que sean reconocidos por la Comisión del Sistema Nacional de Certificaciones de Competencias Laborales y estableció, en su glosa N° 9, que las certificaciones financiadas por estos recursos pasarán a formar parte del Registro Nacional de Certificaciones que administrará la Comisión, presentadas por SENCE, una vez que se cumplan con los requisitos que dicha Comisión establezca.
- 2.- Que, mediante Oficio N°1627, de 04 de noviembre de 2011, el Director Subrogante del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, solicitó a la Comisión el ingreso al Registro Nacional de Certificaciones, de 8.193 registros otorgados en el marco del proceso correspondiente al año 2010, con cargo a la glosa presupuestaria arriba mencionada.
- 3.- Que, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el ingreso de dichas certificaciones al Registro mencionado, verificándose que 7.625 de ellos cumplen a cabalidad con lo solicitado.
- 4.- Que, mediante acuerdo número sesenta y tres del año 2012, adoptado en su vigésimo novena sesión ordinaria, del 12 de enero de 2012, el directorio de la Comisión aprobó el ingreso al Registro Nacional de Certificaciones de las certificaciones otorgadas en los procesos desarrollados por SENCE con cargo a su presupuesto 2010.

**RESUELVO:**

1.- Ingrénsese al Registro Nacional de Certificaciones de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, un total de 7.625 certificaciones otorgadas en los procesos desarrollados por SENCE, realizadas de la forma y con los recursos dispuestos para estos efectos en su Ley de Presupuesto del año 2010.

2.- Publíquese el Registro con el detalle de las certificaciones mencionadas en el numeral anterior, en la página web [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**XIMENA CONCHA BAÑADOS**  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión del Sistema Nacional de Certificación  
de Competencias Laborales

  
HCP/ARO  
**Distribución:**  
-Archivo